



Municipalidad Distrital De Quellouno

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°387-2023-GM-MDQ/LC

Quellouno, 31 de mayo del 2023.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 008-2023-A-MDQ/LC, de fecha 05 de enero del 2023, INFORME N° 483-2023-UL-FTQ-MDQ/LC, de fecha 10 de mayo del 2023, INFORME N° 0413-2023-OA-MDQ, de fecha 11 de mayo del 2023, INFORME N°011-2023-RAMD-OPP-MDQ/LC, de fecha 15 de mayo del 2023, INFORME N°572-2023-HDC/OPP-MDQ, de fecha 15 de mayo del 2023, INFORME LEGAL N°343-2023-OAJ-HJES/MDQ, de fecha 24 de mayo del 2023, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Organica de Municipalidades Ley N° 27972 en el Artículo 26° expresa "La Administración Municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444";

Que, conforme dispone el Artículo 27°, último párrafo de la Ley Organica de Municipalidades Ley N° 27972, que textualmente expresa: "la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)"; asimismo en el Artículo 39° de la misma normativa expresa: "(...) Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objetivo establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento, y evaluación del control interno de las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la misma que establece "corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de sus sistemas de control interno y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades". Asimismo, la parte in fine del Artículo 5° del mismo cuerpo legal establece que los mecanismos y resultados del funcionamiento del control interno son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al titular de la entidad la supervisión y funcionamiento bajo responsabilidad;

Que, mediante el INFORME N° 483-2023-UL-FTQ-MDQ/LC, de fecha 10 de mayo del 2023, el Econ. Fidel Trarco Quispe – Jefe de la Unidad de Logística remite al CPC. Harold Peña Peña – Director de la Oficina de Administración, el proyecto de directiva: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE OBRAS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO" para su análisis, evaluación y su posterior aprobación.

Que, mediante el INFORME N° 0413-2023-OA-MDQ, de fecha 11 de mayo del 2023, el CPC. Harold Peña Peña – Director de la Oficina de Administración solicita al Econ. Luis Alberto Andrade Olazo – Gerente Municipal de la MDQ, la aprobación de la propuesta de directiva: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE OBRAS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO", mediante acto resolutorio previa opinión técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante INFORME N°011-2023-RAMD-OPP-MDQ/LC, de fecha 15 de mayo del 2023, el Bach. Ricardo Adrián Miranda Delgado – Técnico en Planeamiento, emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la propuesta de directiva: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE OBRAS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO", la cual deberá ser aprobada mediante acto resolutorio previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el INFORME N°572-2023-HDC/OPP-MDQ, de fecha 15 de mayo del 2023, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Econ. Luis Alberto Andrade Olazo – Gerente Municipal de la MDQ, Opinión Técnica al proyecto de directiva: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE OBRAS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO", la cual deberá ser aprobada mediante acto resolutorio previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el INFORME LEGAL N°343-2023-OAJ-HJES/MDQ, de fecha 24 de mayo del 2023, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, **OPINA FAVORABLEMENTE a la aprobación de la Directiva: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS DE OBRAS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO"**.





Municipalidad Distrital De Quellouno

GERENCIA MUNICIPAL



18

Que, bajo ese contexto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, refiere en el numeral 73.3 del artículo 73 que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. Ello, se traduce en la elaboración de normativas internas para regular el trabajo de cumplimiento de una norma general;

Que, en atención al numeral 85.1), Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-AMDQ/LC, de fecha 05 de enero del 2023; se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad, y la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades y en cumplimiento de la normativa vigente, el Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DIRECTIVA N° 002-2023-GM-MDQ/LC - “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE OBRAS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO”, la misma que contiene: 1. OBJETIVO, 2. FINALIDAD, 3. BASE LEGAL, 4. ALCANCE, 5. DEFINICIONES, 6. DISPOSICIONES GENERALES, 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, 8. RESPONSABILIDADES, 9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS y 10. DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Logística, la implementación, ejecución, control, evaluación y elevar los informes que corresponde en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 002-2023-GM-MDQ/LC - “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE OBRAS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO”.

ARTÍCULO TERCERO. – SE DISPONE, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la pagina web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.C.
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE LOGÍSTICA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ARCHIVO.